GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6

Folios: 3. Anexos: No.

Proc #: 1961877 Fecha: 2021-09-23 11:19

Tercero: DEP_71 Dirección de Talento Humano

Dep Radicadora: Grupo de Seguridad y salud en el trabajo Clase Doc: Interno

Tipo Doc: Carta Consec: 08.0.1.1.0-155965

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20210156577





CIRCULAR

CÓDIGO	AP-AI-RG-115
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 07

PARA: **SEÑORES SECRETARIOS** DΕ DESPACHO. ASESORES, DIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS DE PLANTA, ADMINISTRATIVOS DE FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL. CONTRATISTAS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, VISITANTES Y PUBLICO EN GENERAL.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Con ocasión de la Emergencia Sanitaria generada por el virus COVID-19, la Administración Departamental, se permite reiterar que mediante Resolución N° 08078 de 21 de Junio de 2021, se actualizó el Protocolo de Bioseguridad de Prevención de la Trasmisión del virus COVID-19 en la entidad, de igual forma, por Circular 037 de 19 de julio de 2021, se instó a los funcionarios y contratistas, para el cumplimiento de dicha Resolución, con el objeto de prevenir el contagio del virus SARS-COV-2 en la entidad. Ahora, por Circular N°42 del día 17 de septiembre de 2021; expedida por el Secretario General, se informa la apertura de puertas del Palacio Amarillo y demás sedes de la Gobernación de Santander, con el fin de garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los ciudadanos.

Por lo anterior, La Gobernación de Santander, a través de los diferentes actos administrativos y siguiendo instrucciones descritas por el Ministerio de Salud y Protección Social; autoridad en salud, dispuso por Resolución No. 03528 del 01 de junio de 2020, Resolución No. 0444 del 16 de abril de 2021 y la Resolución No. 08078 del 21 de junio de 2021, generar y actualizar el Protocolo de Bioseguridad de Prevención de la Trasmisión del virus COVID-19 en sus sedes.

Es por ello, que nos permitimos reiterar la importancia de implementar los pilares de prevención, para mitigar el riesgo de contagio del virus SARS-COV-2, salvaguardando la vida y la salud de sus funcionarios, contratistas y público en general, haciendo énfasis en los pilares del USO CORRECTO DE TAPABOCAS, LAVADO E HIGIENE DE MANOS, DISTANCIAMIENTO FÍSICO, MEDIDAS DE AUTOCUIDADO, CUIDADO DE SALUD MENTAL, VENTILACIÓN ADECUADA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MANEJO DE RESIDUOS.

Frente al LAVADO E HIGIENE DE MANOS debe tenerse en cuenta:

- a) Realizar lavado de manos con agua y jabón:
- b) Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte
- c) Cuando las manos están visiblemente sucias.
- d) Antes y después de ir al baño.
- e) Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser. f)
- g) Antes y después de usar tapabocas.
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

Frente al USO DE TAPABOCAS:

- a) El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
- b) En espacios cerrados tales como cines, teatros y medios de transporte masivos, se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico.
- c) El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.





GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6

Folios: 3. Anexos: No. Proc #: 1961877 Fecha: 2021-09-23 11:19

Tercero: DEP_71 Dirección de Talento Humano
Dep Radicadora: Grupo de Seguridad y salud en el trabajoClase Doc: Interno
Tipo Doc: Carta Consec: 08.0.1.1.0-155965
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20210156577





CIRCULAR

CÓDIGO	AP-AI-RG-115
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
PÁGINA	2 de 1

- d) Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.

En cuanto al **DISTANCIAMIENTO FÍSICO:**

- Los funcionarios deben ingresar, evitando el hacinamiento en áreas de trabajo, salas de juntas, auditorios, corredores, áreas comunes, ascensores, baños, cafetería, comedores, garantizando un mínimo de distancia de 1 metro.
- Para todas las actividades de los diferentes sectores de la Resolución No. 777 de 2021, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno.
- Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar.

De otra parte, es importante reiterar las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual por medio de la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021, define al virus COVID-19, como un evento endémico y dada la evidencia científica, se logra mitigar su trasmisión a través de las medidas farmacológicas como la vacunación y las medidas no farmacológicas como los protocolos de bioseguridad, por lo que es de vital importancia, acudir a la aplicación de la Vacuna contra el COVID-19, con el fin de generar la inmunización, mitigar los riesgos y el contagio del virus y contribuir a la reactivación de las actividades sociales y económicas del Estado.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida por el equipo interdisciplinario de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los teléfonos 6910880 extensiones 1017 o 1047 y a los correos electrónicos sstreportesmedicos@santander.gov.co o sst@santander.gov.co.

Atentamente,

ERWING HERMOGENES CHACON JOBEN

Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Proyectó: Bryan Nicolás Sierra Martínez Abogado CPS / Diana Carolina Parra Galvis Abogada CPS Grupo SST Revisó: Erwing Hermógenes Chacón Joben / Coordinador Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.



